



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2015-MDM

Mala, 01 de abril del 2015.

VISTO:

El expediente N° 1484-15-MDM, suscrito por el Presidente y Secretario del Comité Electoral de Bujama Alta, en la cual solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del nuevo Agente Municipal del Anexo de Bujama Alta y de sus Componentes para el periodo 2015 – 2017; Memorandum N° 003-2015-A/MDM, Carta N° 053-2015-SG/MDM, Oficio N° 006 del Comité Electoral del Anexo de Bujama Alta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades pueden establecer Agencias Municipales en aquellos poblados que por demanda de servicios, el número de habitantes o por su distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios municipales; asimismo los Agentes Municipales son propuestos y designados por el señor Alcalde, representan a la Municipalidad dentro del ámbito poblacional y ejercen las atribuciones que éste les confiere;

Que, es necesario contar con un Agente Municipal en el Anexo de Bujama Alta, a fin de que a través de esta Autoridad, canalicen el apoyo y la prestación de los servicios públicos y la atención a sus necesidades básicas;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Anexos del ámbito del Distrito de Mala, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales, los cuales han venido siendo elegidos en asamblea pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, mediante expediente N° 1484-15-MDM, suscrito por el Presidente y Secretario del Comité Electoral de Bujama Alta, en la cual solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del nuevo Agente Municipal del Anexo de Bujama Alta y de sus Componentes para el periodo 2015 – 2017, presentando para ello copia del Acta de Reunión donde se eligió dicha Autoridad; así mismo subsanan la observación señalada en la Carta N° 053-2015-SG/MDM mediante el Oficio N° 006 del Comité Electoral del Anexo de Bujama Alta;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud de reconocer al Agente Municipal y sus Componentes del Anexo de Bujama Alta, distrito de Mala, provincia de Cañete, región Lima;



Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO: El Agente Municipal y sus Componentes del Anexo de Bujama Alta, del distrito de Mala asumirán sus funciones a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2016, la misma que está integrada por:

Dionisio Felipe Cuya Aburto	: Agente Municipal
Valeria Villalobos Villafuerte	: Secretaria
Jhon Edinson García Solís	: Tesorero
Rosa Manco Arias	: Pro - Secretaria
Angel Ávila Aburto	: Vocal
Alejandro Ávila Aburto	: Vocal
Pedro Abel Villalobos García	: Fiscal

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Royal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE